



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION:

R E S U E L V E

Dirigirse al PODER EJECUTIVO DE LA NACION para que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, realice los mayores esfuerzos diplomáticos direccionados a que la **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**, en coordinación con la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**:
1) tome intervención y apruebe en forma urgente, un REGIMEN JURIDICO DE EXCEPCION en materia de derechos de propiedad intelectual y patentamiento de vacunas con destino a la prevención y combate de la ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS COVID-19; y **2)** se avoque a trabajar en la elaboración de patentes mancomunadas que puedan explotarse mediante licencias no exclusivas, con el objeto de garantizar el acceso a la vacuna a todos los sectores sociales de la comunidad internacional



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La humanidad toda está viviendo horas dramáticas en circunstancias históricamente inéditas.

En el día de hoy 23 de Marzo de 2020 el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, ha formulado un llamamiento sin precedentes a la comunidad internacional, señalando que “Nuestro mundo se enfrenta a un enemigo común: el COVID-19. Este virus no entiende de nacionalidad ni de etnia, facción o fe. Ataca a todos, sin tregua. Mientras tanto, los conflictos armados continúan en todo el mundo”

Continúa señalando en su mensaje el titular de la ONU, “Los más vulnerables — las mujeres y los niños, las personas con discapacidad, las personas marginadas y desplazadas — pagan el precio más elevado. También son quienes tienen un mayor riesgo de sufrir devastadoras pérdidas por el COVID-19.”

Tras esa introducción ha formulado una exhortación, sobre todo a las grandes potencias, para “poner fin al mal de la guerra y luchar contra la enfermedad que está devastando nuestro mundo”.

Nadie discute que estamos ante una crisis sanitaria mundial sin precedentes en los 75 años de historia de las Naciones Unidas, que está propagando el sufrimiento humano, infectando la economía mundial y trastocando la vida de la gente.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

El Secretario General ha dicho enfáticamente “La idea central que quiero transmitir es clara: estamos en una situación sin precedentes y ya no se aplican las reglas de siempre. No podemos recurrir a las herramientas usuales en tiempos tan inusuales.”

El Proyecto de Resolución a consideración del Cuerpo, se reconoce tributario de ese horizonte de sentido.

Si coincidimos en que resulta imposible salir de esta catástrofe humanitaria con “las reglas de siempre”, se requiere pensar con creatividad y al mismo tiempo impulsar con audacia intelectual y política, un marco jurídico de excepción para superarla.

Si estamos en guerra con un enemigo común que nos está matando no podemos enfrentarlo en el marco de un andamiaje jurídico internacional que no promueve la cooperación y que por el contrario consolida esquemas de concentración y monopolio, de allí la importancia de trabajar en forma mancomunada en pos de un objetivo superior que es la salud global, como derecho humano fundamental dentro del derecho internacional.

Sin perjuicio de las modalidades que se adopten para el logro de la finalidad del presente proyecto, consideramos que sería conveniente que El PROGRAMA INTEGRAL y el REGIMEN JURIDICO DE EXCEPCION contemple y apunte, como mínimo, al logro de los siguientes objetivos:

- a) Simplificar las vías de reglamentación y agilizar los mecanismos autorizativos actualmente vigentes en la materia



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- b) Reducir los plazos de entrada en el mercado de los fabricantes de vacunas primordialmente para los países en desarrollo promoviendo la transferencia de tecnología y conocimientos prácticos.
- c) Propiciar la creación de un banco de propiedad intelectual, tecnología y conocimientos prácticos a fin de facilitar el acceso generalizado a las nuevas vacunas
- d) Generar estímulos que permitan reducir de modo significativo los costos de producción y que limitan el acceso a nuevas vacunas
- e) Realizar aportes extraordinarios al Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud para la Compra de Vacunas
- f) Propiciar el incremento en los niveles de participación de fabricantes de vacunas a los efectos de lograr un precio justo y sostenible
- g) Impulsar estrategias creativas e innovadoras de desmonopolización de la producción y comercialización de las nuevas vacunas
- h) Introducir adecuaciones a las normas contenidas en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual a fin de facilitar que los países en desarrollo incrementen su nivel de participación en la producción de vacunas
- i) Facilitar esquemas de cooperación internacional en cuestiones tales como el reconocimiento mutuo de aprobaciones reglamentarias, el intercambio de datos, el acceso a los datos de los ensayos clínicos y su uso, y otros de naturaleza sustancialmente análoga

Como lo sostuvo en un enjundioso trabajo doctrinario el ius filósofo Darío Salvador Bergel: “La investigación científica y el derecho de patentes pertenecen a dos mundos muy diferentes, lo que no imposibilitó que existan puntos de contacto. Mientras se observaron los



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

principios liminares que autorizan el otorgamiento de una patente (existencia de una invención patentable, novedosa, con altura inventiva y aplicación industrial) no se vislumbraron conflictos. Los cambios operados en el derecho de patentes como fruto de una creciente presión de los mercados ha llevado a una transformación que perturba la libre circulación del conocimiento y la investigación científica en sí; temas de indudable interés ético” (Investigación científica y patentes: análisis ético-jurídico de sus relaciones - Salvador Darío Bergel).

En el mismo trabajo el Dr. Bergel afirma al abordar el tema de las investigaciones bajo secreto y la restricción a las comunicaciones científicas que “Si el conocimiento, aun el más abstracto, se transforma en una mercancía al poder ser patentado, la investigación científica termina por adaptarse a ello y comprometer sus fines. Divulgar los diferentes pasos de una investigación puede resultar perjudicial a quienes la están financiando y esperan obtener réditos inmediatos de su apropiación, aún en una etapa inconclusa. De allí que se hayan impuesto en forma cada vez más acentuada prácticas ajenas al ethos de la ciencia”.

La propia Organización Mundial de la Salud ha reconocido la importancia de la transferencia de tecnología a los fabricantes de vacunas antigripales en la crisis de años recientes.

En el 2007, la OMS creó una plataforma de transferencia de tecnología a modo de estrategia para aumentar rápidamente el número de productores de la vacuna antigripal en los países de ingresos medianos y bajos.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ese modelo de plataforma de transferencia de tecnología vino a demostrar al mismo tiempo la enorme ineficacia de la transferencia de tecnología de uno en uno que prevalece actualmente, que implica a un único proveedor y un único receptor.

Si como dijo el Secretario General de la ONU “Nuestra familia humana está estresada y el tejido social se está rasgando. La gente está sufriendo, enferma y asustada”, debemos volver sobre las experiencias de cooperación que han mostrado su utilidad.

Ahora bien los modelos de transferencia de tecnología amplios e inclusivos, se chocan con barreras muy estrictas en los regímenes de patentabilidad que con sus rigideces ralentizan o bloquean la entrada en el mercado de nuevos fabricantes de vacunas.

Con el respaldo de los organismos de las Naciones Unidas sería posible poner en marcha esquemas consorciales como el utilizado bajo el modelo de Consorcio de Patentes de Medicamentos.

Estos mecanismos de cooperación permitirían sortear los límites que imponen modelos cerrados de patente que obstaculizan compartir y difundir tecnología patentada entre múltiples fabricantes de vacunas.

Dentro de los horrores de la pandemia que estamos transitando se han visto gestos humanitarios muy loables por parte de países y



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

centros académicos e investigativos que han decidido poner a disposición de la comunidad científica mundial las novedades genéticas del nuevo coronavirus.

El fortalecimiento a través de aportes significativos de mayores magnitudes de recursos financieros para el Fondo Rotatorio de la OMS es el reconocimiento a lo que la propia ONU ha dicho en torno a la necesidad de acciones políticas innovadoras y coordinadas teniendo en consideración que los más afectados serán los países más pobres y los más vulnerables, especialmente las mujeres.

En la cumbre de emergencia del G20, podría ser un ámbito propicio para que se encuentren mejores respuestas a las colosales dificultades que plantea la pandemia de COVID-19.

El mensaje de la fecha del Secretario General de la ONU nos inspira “La creatividad de la respuesta debe estar a la altura de la naturaleza única de la crisis, y la magnitud de la respuesta debe estar a la altura de su escala. En la gestión de esta crisis también tenemos una oportunidad única. Si se gestiona bien la crisis, podemos hacer que la recuperación tome una dirección más sostenible e inclusiva. Por el contrario, la mala coordinación de las políticas podría fijar —e incluso empeorar— desigualdades que ya son insostenibles, lo que anularía los logros del desarrollo y la reducción de la pobreza que tanto costó alcanzar. Llamo a los líderes mundiales a que aúnen esfuerzos y den una respuesta urgente y coordinada a esta crisis mundial”.

El 26 de marzo tuvo lugar, por teleconferencia, la Cumbre de Emergencia G20 en la cual el presidente Alberto Fernández, como primer orador sostuvo: “*Nada será igual a partir de esta tragedia. Tenemos que*



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

actuar juntos, ya mismo, porque ha quedado visto que nadie se salva solo. La urgencia que marcan las muertes, nos obliga a crear un Fondo Mundial de Emergencia Humanitaria que sirva para enfrentar, mejor equipados de insumos, el contexto que vivimos. La investigación sobre el Covid 19, el conocimiento científico y médico, también debe ser un bien público global”. Y agregó: “El tiempo de los codiciosos ha llegado a su fin y, como enseña el Papa Francisco, tenemos que abrir nuestros ojos y nuestros corazones para actuar con una nueva sensibilidad”.

Estos conceptos revelan la concepción de la “salud” como derecho humano dentro de la órbita del Derecho Internacional, en sintonía con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud que, bajo una concepción moderna del concepto, reconoció que “La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad y, depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados”.

Con fecha 13/04/2020 la OMS emitió una declaración pública de científicos, médicos, financiadores y fabricantes, en la cual se puso de resalto la necesidad de acelerar el desarrollo de una vacuna para uso general que sería, en última instancia, esencial para controlar esta pandemia mundial. A tal efecto comprometieron sus esfuerzos por fortalecer la colaboración y cooperación en el desarrollo de la vacuna contra el COVID-19.

Si bien reconocemos los denodados esfuerzos de la comunidad científica y tecnológica, en las actuales circunstancias de extrema gravedad sanitaria, en que la humanidad entera se encuentra a la espera de la obtención de la vacuna, no sólo nos preocupa su obtención, sino también su accesibilidad, de allí que se requiera implementar el marco jurídico adecuado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

para derribar las barreras que puedan convertir este dramático trance, en un fructífero negocio para ciertos sectores empresarios multinacionales.

Por las razones aquí reseñadas solicito a esta Cámara habilite el tratamiento y de aprobación al presente Proyecto de Resolución.